

**RESOLUCIÓN N° 1.132**

La Plata, 20 de agosto de 2019

**VISTO**

La Resolución dictada por Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, en relación a los autos caratulados "Sugastti Juan Carlos C/ Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As. S/ Pretensión anulatoria" Expte. N° 23.740, y

**CONSIDERANDO**

Que sobre el Técnico Juan Carlos Sugastti D.N.I. 17.170.985, pesa una suspensión en el ejercicio profesional de Técnico, según lo dispuesto por Resolución Colegial N° 1.120/19.

Que la Comisión de Asuntos Legales diligenciaba el estudio de las actuaciones planteadas por el Técnico involucrado.

Que, en conformidad con lo señalado por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de La Plata, se analiza el suspenso la Resolución Colegial antes citada.

Por ello, el Consejo Superior con las facultades que la ley 10.411 le confiere, en Sesión de fecha 15 de agosto de 2019, Acta N° 533, por unanimidad,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** A partir de la fecha, suspender la Resolución Colegial N° 1.120/19, hasta tanto la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo resuelva, en definitiva, el recurso interpuesto ante por el matriculado en cuestión.

**Artículo 2º:** A partir de la presente, el Matriculado podrá ejercer su profesión de Técnico, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** Notifíquese la presente y comuníquese a los Colegios de Distrito y Tribunal de Disciplina. Cumplido archívese.

Daniel A. Torres  
Secretario

Pedro Di Cataldo  
Presidente